



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 122-2019- CO-UNJ

Jaén, 15 de abril del 2019

VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo del 2019, Informe Legal N° 36-2019-UNJ/OGAL, el acta de selección de docentes para el semestre académico 2019-I en la Universidad Nacional de Jaén de fecha 29 de marzo del 2019, El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 09 de abril del 2019 sobre "Contrato de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén en el Semestre Académico 2019-I", y;

CONSIDERANDO:

Que, la educación superior es un bien público social, un derecho humano y universal, un deber del Estado para promover el desarrollo de la sociedad, siendo el motor de la inversión, desarrollo e innovación para la competitividad de un país, y el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica (...). Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Victor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre del año 2017, aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, el Estatuto y Reglamento General de la UNJ, con Resolución N° 041-2019-CO-UNJ de fecha 15 de febrero del 2019, se aprueba el Reglamento y Bases de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén- Primera Convocatoria 2019.

Que, con Resolución N° 090-2019-CO-UNJ de fecha 20 de marzo del 2019 se aprueba los resultados y contrata a los Docentes Ganadores del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén-Primera Convocatoria 2019;

Que, en concordancia con el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 172° del Estatuto de la UNJ, existiendo déficit de recurso humano docente, contar con 23 docentes nombrados, habiendo disponibilidad presupuestal para 71 plazas docentes, de conformidad con el ordenamiento jurídico y al amparo del principio de la realidad, y pensando en el interés superior del estudiante, las autoridades de esta casa superior de estudios requiere atender el contrato de docentes por una cuestión de urgencia para dar continuidad al desarrollo de las actividades académicas, de investigación y de responsabilidad.

Que, tal como se aprecia en los contratos de docentes de los años anteriores y la escasa participación de profesionales con grado de maestro y doctor en nuestra universidad (informes de los concursos públicos para contratos de docentes 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019); así como en el informe del SUNEDU para el año 2015, en donde de las 132 universidades que operan en nuestro país, un total de 116 universidades (con 84,774 puestos de docentes universitarios), reportaron que el 10,5% son ocupados por docentes con grado de doctor, el 27,4% con grado de maestría, el 59,5% con grado de bachiller y el 2,6% sin grado (Informe bienal sobre la realidad universitaria peruana emitida por la SUNEDU, 2015).

Que, con acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo del 2019 la Comisión Organizadora aprueba la contratación de docentes en el semestre académico 2019-I, en base al informe legal N° 36-2019-UNJ/OGAL, en la que se recomienda realizar la contratación de personal docente para las 71 plazas desiertas por ser un caso de emergencia de necesidad de servicio.

Que, siendo necesario y urgente cubrir las plazas docentes para dar inicio con las actividades académicas en el semestre académico 2019-I, con acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo del 2019 la Comisión Organizadora, conjuntamente con los coordinadores de las carreras profesionales procedió a evaluar los currículos vite de los profesionales para contratar docentes de acuerdo a las exigencias establecidas en la Ley universitaria 30220 y otras normas aprobadas por el Ministerio de Educación.

Que, mediante los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 09 de abril del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, después de un amplio debate, por unanimidad aprobó contratar como Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, a los profesionales que se indica en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad al Presidente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución N° 122-2019- CO-UNJ

Jaén, 15 de abril del 2019



SE RESUELVE:

1° Contratar a los siguientes profesionales como Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 01 de abril hasta el 31 de julio del 2019, en los términos, condiciones y remuneraciones;

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL		
1	NILTHON ARCE FERNÁNDEZ	Contratado - DC-B1
2	ROY LANDER SIGÜEÑAS FERNÁNDEZ	Contratado - DC-B1
3	WELMER BALTASAR CACHAY VELA	Contratado - DC-B1
4	ERNESTO PEREZ CEREZÁLES	Contratado - DC-B1
5	JUAN ALBERTO CONTRERAS MORETO	Contratado - DC-B2
6	FRANS FUENTES MAZA	Contratado - DC-B2
7	GILMER ROBINSON JARA VERGARA	Contratado - DC-B3
INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA		
1	NICANOR ALVARADO CARRASCO	Contratado - DC-B1
2	LINDER RUBIO CUEVA	Contratado - DC-B1
3	LENIN FRANCHESCOLETH NÚÑEZ PINTADO	Contratado - DC-B2
4	JOSÉ ANDRÉS FERNANDEZ MERA	Contratado - DC-B2
5	CARLOS CAMACHO OLANO	Contratado - DC-B2
6	RIGOBERTO MARIN CUBAS	Contratado - DC-B2
7	DORIS VASCONCELOS VILATÓ	Contratado - DC-B3
INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS		
1	SEGUNDO RODOLFO PEREZ CHENTA	Contratado - DC-A1
2	OSCAR WILFREDO DÍAZ GAMBOA	Contratado - DC-A1
3	FERNANDO ALAIN INCIO FLORES	Contratado - DC-B1
4	DIOMER MARINO JARA LLANOS	Contratado - DC-B1
5	MARTÍN DIAS TORRES	Contratado - DC-B1
6	NOLY CRISTOBAL VILCHEZ PARRA	Contratado - DC-B1
7	EDILSON CULQUI CHECÁN	Contratado - DC-B2
8	HANS HIMBLER MINCHAN VELAYARCE	Contratado - DC-B2
9	JENNER ANTHONY SANTA CRUZ SAMAME	Contratado - DC-B3
INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL		
1	ALEXANDER HUAMÁN MERA	Contratado - DC-A1
2	SEGUNDO SANCHEZ TELLO	Contratado - DC-A1
3	LEONARDO ÁLVARO ZAVALA MARIÑOS	Contratado - DC-B1
4	VICTOR HUMBERTO MATTOS NUÑEZ	Contratado - DC-B1
5	JORGE ANTONIO DELGADO SOTO	Contratado - DC-B1
6	ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO	Contratado - DC-B1
7	ROSALVA GOMEZ HERNANDEZ	Contratado - DC-B1
8	YURICO SUMIYO MURILLO DOMEN	Contratado - DC-B1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 122-2019- CO-UNJ Jaén, 15 de abril del 2019

9	JOSÉ SALOMÓN ALMESTAR MONTENEGRO	Contratado - DC-B1
10	WILFREDO RUÍZ CAMACHO	Contratado - DC-B1
11	SUSAN JHOANA BARBOZA CUEVA	Contratado - DC-B1
12	MARÍA MARLENI TORRES CRUZ	Contratado - DC-B1
13	RICARDO RIVERA TANTACHUCO	Contratado - DC-B2
14	ELOY ALBERTO CALDERON VILLANUEVA	Contratado - DC-B3
15	CIRO VELA RIVERA	Contratado - DC-B3
16	LEYDA GUEILER RIMARACHIN CAYATOPA	Contratado - DC-B3
TECNOLOGÍA MÉDICA		
1	CHRISTIAN ALEXANDER RIVERA SALAZAR	Contratado - DC-B1
2	GUILLERMO NÚÑEZ SÁNCHEZ	Contratado - DC-B1
3	ROMEL IVAN GUEVARA GUERRERO	Contratado - DC-B1
4	JOSÉ GERARDO CHANCAFE RODRIGUEZ	Contratado - DC-B1
5	ANGELICA EMPERATRIZ OBLITAS GUERRERO	Contratado - DC-B1
6	CARLOS CADENILLAS BARTURÉN	Contratado - DC-B1
7	JOSÉ GUILLERMO SAMAME CESPEDES	Contratado - DC-B2
8	OLMER ELEODORO CAYATOPA FERNANDEZ	Contratado - DC-B2
9	CINTHYA YANINA SANTA CRUZ	Contratado - DC-B2
10	GISSELA MAGALI VILCHEZ CHOQUEHUAYTA	Contratado - DC-B2
11	JOSÉ CELSO PAREDES CARRANZA	Contratado - DC-B2
12	CARLOS ALBERTO RIOS CAMPOS	Contratado - DC-B2

2° **Autorizar** a la Oficina de Recursos Humanos la elaboración de sus respectivos contratos, y previo informe de las coordinaciones académicas, proceda al pago de sus haberes respectivos.

3° **Notificar** la presente Resolución a los interesados, la Vicepresidencia Académica, Oficina de Recursos Humanos y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamara Torres
Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Fe de Erratas a la Resolución N° 122-2019- CO-UNJ de fecha 15 de abril del 2019

El artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. 004-2019-JUS, establece que: "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, la revisión de la Resolución N° 122-2019-CO-UNJ de fecha 15 de abril del 2019, se ha podido advertir error material en la parte resolutive con respecto a la consignación del tiempo de contrato de los profesionales como Docentes de la Universidad Nacional de Jaén; por tanto se hace las siguientes precisiones:

(...)

DICE:

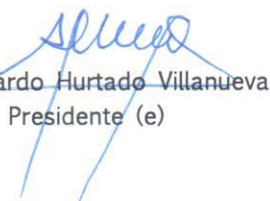
1° Contratar a los siguientes profesionales como Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 01 de abril hasta el 31 de julio del 2019, en los términos, condiciones y remuneraciones;

DEBE DECIR:

1° Contratar a los siguientes profesionales como Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada del 01 de abril hasta el 31 de julio del 2019, en los términos, condiciones y remuneraciones.

(...)




Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Presidente (e)